



**Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad por la que se dicta propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2020/2021.**

Mediante Orden ECD/489/2020, de 24 de junio, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 125, de 25 de junio, se convocaron ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2020/2021.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la convocatoria, a la vista del contenido del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, con fecha 31 de julio de 2020, la Directora General de Planificación y Equidad dictó propuesta provisional de resolución de dicha convocatoria, con la relación de solicitantes para los que se proponía la concesión de la subvención y su cuantía, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Asimismo, se estableció un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones oportunas, mediante la aportación de documentación que los interesados estimasen adecuada.

El mencionado apartado decimocuarto punto cuarto de la convocatoria establece que finalizado el plazo de alegaciones se reunirá, en su caso, la Comisión de Valoración al objeto de examinar las alegaciones presentadas, y emitir un nuevo informe que sirva de base a la propuesta de resolución definitiva. Seguidamente, la Directora General de Planificación y Equidad elevará al titular del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la propuesta definitiva de resolución.

De esta manera, finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, una vez examinadas las reclamaciones presentadas, y tras la valoración realizada por la Comisión de Valoración en fecha 1 de septiembre de 2020, se emitió un nuevo informe, que sirve de base a la presente propuesta de resolución.

En la instrucción del procedimiento se ha tomado en consideración los requisitos necesarios de los solicitantes para resultar beneficiarios de las ayudas, contemplados en la orden de convocatoria.

El órgano colegiado ha aplicado el criterio de valoración recogido en el apartado noveno de la convocatoria, que toma como referente la renta familiar.



Se debe indicar que, conforme a lo reseñado en el apartado decimocuarto puntos dos y cinco de la convocatoria, las solicitudes presentadas se relacionan por el código identificador generado por la aplicación informática correspondiente en el centro educativo donde se presentó la solicitud, código que figura en la solicitud presentada por los solicitantes.

De conformidad con lo anterior, y dando cumplimiento a la convocatoria, resuelvo:

Primero. Dictar propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de ayudas para la adquisición de material curricular de alumnado escolarizado en etapas obligatorias de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2020/2021, con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, así como la relación de solicitudes denegadas, debidamente motivada, que figuran como anexos a la presente resolución.

Segundo. Elevar y dar traslado de esta propuesta al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su conocimiento y, en su caso, oportuna resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución en la página web [www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es), en cumplimiento del apartado decimocuarto de la convocatoria.

A la fecha de la firma electrónica.  
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD.  
Ana Montagud Pérez.